Año V.—Núm. 1226. Mártes 22 de enero de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 21 de diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca veinticinco ejemplares de la lámina que representa el solemne acto de recibir SS. MM. á la embajada marroquí despues de finalizada la campaña de Africa; ejemplares que remitia don José Morales y Rodriguez.

Prévio anuncio del señor presidente, juró, tomó asiento en el senado é ingresó en la segunda seccion, el señor marques de Santa Amalia.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

Leido el art. 41. nuevamente redactado, decia así:

«Los oficiales procedentes de la clase de tropa del arma de artillería, cuya carrera en el cuerpo termina en la de capitan, ascenderán en lo sucesivo al empleo de comandante, con destino al de estados mayores de plazas, cuando cuenten ocho años de efectividad en el suyo con buenas notas; quedando de supernumerarios si no hubiere vacantes, segun se previene en el art. 4.° de esta ley para los cadetes y alumnos que se hallan en igual caso al concluir sus estudios. En su calificacion y ascensos hasta la clase de capitanes, se sujetarán á las reglas establecidas en esta ley para las correspondientes clases en las armas de infantería y caballeria del ejército.»

El Sr. CALONGE: Si por el solo hecho de contar ocho años de efectividad en el empleo de capitan los de la escala práctica de artillería salen á comandantes, ¿ha tenido presente la comision que hay en las armas generales muchos capitanes que cuentan mas de 18 años sin que les haya tocado ascender á segundos comandantes todavía? Ingresando en los estados mayores de plaza como segundos comandantes los capitanes de la escala práctica, ¿serán supernumerarios del estado mayor de plazas para entrar á ocupar las vacantes que ocurran? ¿Y cómo entran? ¿En la misma proporcion que los escedentes y supernumerarios que hoy existen, ó en otra distinta? Mas claro: los procedentes de la escala práctica de artillería, ¿serán preferidos á los que, procedentes de otras armas, constituyen hoy el número de los segundos comandantes escedentes?

El señor marques de la HABANA (de la comision) El deseo de mejorar la situacion lamentable de los oficiales de la escala práctica de artillería nos hizo retirar este artículo, y hoy lo presentamos de nuevo. Si su nueva redaccion ofrece al parecer las dificultades indicadas por el señor Calonge, no existe en realidad. La situacion de esa clase es hija de tener cerrada la carrera militar, como consecuencia de la organizacion del cuerpo de artillería, no habiendo, como no hay, la debida proporcion entre los empleos de unas clases y otras con los de las armas generales. En estas, por ejemplo, existe un sargento por cada subteniente, al paso que en artillería no hay subtenencias para los sargentos. Este desnivel ha llamado la atencion del gobierno, el cual ha dictado varias disposiciones para remediar el mal que afecta á la clase de oficiales de la escala práctica.

Lo vigente hoy es que á los capitanes de esa escala se les de á los 15 años de empleo el sueldo de comandantes; pero eso no obstante, siguen siendo capitanes de dicha escala práctica; y como el retiro es á los 63 años, eso produce un retraso en los demas empleos inferiores. Pues bien; esta postergacion ha querido remediarse dando salida á la cabeza de los oficiales que son los capitanes, y no siendo posible que ingresen en las armas generales, se ha pensado llevarlos á los estados mayores de plaza, y si se les ha fijado el término de ocho años, ha sido teniendo en cuenta la postergacion que viene sufriendo esa clase.

Pregunta el señor Calonge si se ha tenido en cuenta, al fijar los ocho años, que hay capitanes en infantería y caballería que cuentan mayor número de años de efectividad. Si señor; pero esta ley se hace para tiempos normales, y cuando se estinga la clase de reemplazo, los capitanes lo serán de ocho ó nueve años, que es precisamente lo que fija la comision respecto á los capitanes de la escala práctica.

El otro dia nos dijo el señor Luxan que la edad á que saldran esos capitanes á segundos comandantes seria la precisa para el retiro, fundándose en que los tenientes mas modernos tienen 33 años, y en que, contando los que han de pasar hasta que asciendan á capitanes, así como los que se exigen de efectividad en este empleo, resultará que al salir á segundos comandantes se hallarian próximos á dicha situacion. Veamos la exactitud de ese cálculo.

La antigüedad máxima del primer subteniente de la escala práctica data desde 1850; es decir, 10 años. La del primer teniente, de 1852; es decir, ocho; mas 10, 18; que sumados con los 20 años que tenia al entrar en el ejército, son 38; y agregándosele ahora ocho de efectividad de capitan, son 40. A esta edad pueden salir á segundos comandantes, y desde ella hasta el retiro aun falta mucho. Ahora bien: facilitada la salida para esa clase de oficiales por el ascenso de los capitanes á segundos comandantes, se comprende perfectamente que en lo sucesivo llegarán á ese empleo á los 42 años; es decir, que vendrán á ser mas jóvenes de los de estados mayores de plaza, hallándose aun mas hábiles para llegar á las clases de coronel y brigadier. Véase, pues, cómo la comision ha obrado en favor de esa benemérita clase todo lo mas ventajoso que le ha sido posible; pero si el señor Luxán ó algun otro señor senador cree que se puede hacer mas, les ruego que se sirvan indicarlo.

El Sr. CALONGE: Confieso de buena fé que la comision ha hecho bastante en favor de los oficiales de la escala práctica y acepta el artículo con su nueva redaccion; pero la cuestion culminante es que quede barrenado el principio fundamental del proyecto, el arca santa de esta ley, segun la cual no habrá ascenso sin vacante. Por lo demas, no puede negarse la situacion lamentable de los individuos de la escala práctica de artillería; pero eso es efecto de su viciosa organizacion, como dije dias anteriores: esa situacion tiene que ser triste como la de ciertas clases en los cuerpos facultativos donde hay escala cerrada.

El Sr. LUXAN: El señor general Concha ha tratado de probar la poca exactitud del cálculo que yo hice el otro dia respecto á la edad en que llegarian á segundos comandantes los capitanes de la escala práctica. Yo, sin embargo, insisto en él, refiriéndome no solo á los años que deben trascurrir de un empleo á otro, sino tomando ademas el dato fijo de la edad de los individuos. Pues bien: el último capitan de la escala práctica tiene 50 años, el último teniente 40, y el último alférez 33. Partiendo de estos datos, es exacto el cálculo de que al salir á segundo comandante el capitan tendrá ya la edad del retiro. La verdadera dificultad es la desproporcion que se nota entre los subalternos y capitanes de la escala práctica de artillería, y creo que se remediaria mucho ese mal si se adoptara respecto al cuerpo de artillería lo que se ha hecho respecto á los ingenieros, á propuesta de mi siempre amigo el señor general Prim: que los sargentos primeros ascendiesen á subtenientes de infantería y caballería. Apruebo, pues, el artículo, así como aprobaré otra enmienda referente á otro artículo posterior para mejorar aun mas la situacion de la escala práctica, dándole salida para el ejército de Ultramar.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Propone el señor Luxán, como medio de dar salida á los oficiales de la escala práctica de artillería, una medida igual á la relativa á los sargentos primeros de ingenieros; pero no hay en eso paridad de circunstancias: la clase de tropa de ingenieros termina en sargentos primeros, si no se les facilita la salida para las armas generales. Por otra parte el número de sargentos de ese cuerpo es muy reducido lo cual no sucede en artillería, donde hay fuerza de infantería y caballería, y ademas escala práctica, donde tienen ingreso los sargentos.

En cuanto á lo de necesitar reforma la organizacion del cuerpo de artillería, eso no es objeto del debate presente. De lo que ahora se trata es de remediar en parte el mal que aqueja á la clase de subalternos de la escala práctica por no tener salida los capitanes; y eso es lo que la comision, de acuerdo con el gobierno, propone en este artículo. Por lo demas, respecto á la situacion de los capitanes de la escala práctica que salgan á segundos comandantes sin haber vacantes que ocupar, sucederá con ellos lo mismo que con los cadetes, quedando de supernumerarios aguardando vacantes.

El señor marques de GUAD-EL-JELU (de la comision): Por repetidas que sean algunas escitaciones, procuraré siempre al hablar ocupar el puesto de la razon. Varias veces el señor Luxán, hablando de la organizacion militar, ha hecho indicaciones que debian venir á parar á mi, su señoria dijo dias pasados que era progresista, porque quiere la progresion de la humanidad, y en ese sentido todos somos progresistas; pero sin embargo yo no lo soy de escuela, ó si acaso, lo soy de la escuela conservadora. Con este motivo voy á emitir una doctrina prudente, conforme con el espíritu moderno, á ver si conviene con ella el señor Luxán.

Los títulos nobiliarios no estorban hoy á los que carecen de ellos en el ejercicio de las profesiones nobles. Ese ejercicio, síntoma de la libertad del siglo, es el que quiero yo desenvolver con aplicacion á la carrera militar, esperando estar de acuerdo con el señor Luxán, sin embargo de ser S. S. progresista y yo conservador, pero queriendo ambos la progresion humana.

La educacion primaria en las escuelas y la rudimental en el ejército, van en progreso indudablemente. Llamados cerca de 200.000 hombres á las armas, y les damos una educacion militar, haciéndoles practicar una carrera distinta de la que tenian: estamos, pues, obligados, ya que damos una educacion, á abrir un término nacional á la carrera, ofreciéndoles una esperanza realizable, sin ponerlos obstáculo, bajo ningun pretesto ni por ningun motivo especial. ¿Es este un principio conforme con el progreso de la humanidad? ¿Si ó no?

Pues bien: al arma de infantería se llaman 118,000 hombres, á los cuales se educa, conduciéndoles hasta el término de poder empuñar el baston de general. El cuerpo facultativo de ingenieros se encontraba con 3,500 hombres llamados tambien á las armas. El señor Luxán dijo que de los tres institutos ó cuerpos facultativos, solo el de artillería tiene tropa. Yo hubiera dicho que solo ese instituto tiene arma; pero de todos modos, su señoría ha negado que el cuerpo de ingenieros tenga tal arma; y como estamos obligados á dar carrera á esos 3,500 hombres, y como la escala del cuerpo es cerrada, se ha procurado abrir á los sargentos primeros la escala del cuerpo de infanteria.

La conveniencia de que los sargentos primeros de ingenieros sirvan en este último cuerpo, no es de este lugar; pero el señor Luxán, que confesaba que la artilleria es un arma, ¿puede negar que en la práctica especial de esa arma, los partidarios de la progresion humana deben querer que sigan haciendo su carrera paso á paso? ¿Qué razon hay para que el que entra en ese cuerpo como soldado, pueda llegar á capitan y no pase mas adelante? O el señor Luxán ha querido negar la debida progresion humana en el cuerpo de artillería, ó conceder que la escala de este cuerpo es perjudicial. El señor Luxán responderá á esto. Los soldados de artillería llegan á capitanes, y de ahí no pasan; y si no son convenientes para estos empleos, no pueden venir de oficiales al arma de infantería, No quiero molestar mas al Senado.

El Sr. LUXAN: Aunque la cuestion que suscita el señor Ros de Olano no es precisamente la que se debate, debo contestar á su señoría respecto á la contradiccion en que quiere poner mis principios con mis palabras.

S. S. no se ha hecho cargo de una de las cosas que deben resolver el problema que ha propuesto, á saber: las condiciones que vienen á resolver generalmente todos los problemas que son de interés general.

Decia su señoria que estamos en tiempo de libertad, y que no hay barreras que se opongan á que todos los españoles puedan optar á los cargos públicos, segun sus merecimientos y aptitud. Estas son las condiciones que deben tenerse en cuenta para la cuestion que suscita el señor Ros de Olano. En el arma de infantería se le impone al soldado, desde que llega á la clase de capitan, la eleccion para el ascenso; es decir, que ya no tienen igual derecho para ascender, porque circunstancias especiales modifican ese derecho. ¿Por que no se ha de aplicar el mismo criterio respecto al arma de artilleria? ¿Acaso se exigen hoy los cuatro cuarteles para poder ser oficial de esa arma? No: todas las clases del Estado pueden entrar en el colegio de ese cuerpo, sin necesitar el pasaporte de la nobleza.

Pero ha dicho tambien S. S.; ¿Cómo es que el señor Luxán no quiere que el oficial práctico de artillería continúe la carrera en ese instituto? Yo contesto que si quiero; pero que sea entrando por donde hemos entrado todos: por la puerta de la institucion, abierta á todos igualmente: y hé aquí cómo estamos de acuerdo en el progreso de la humanidad, progreso que en ninguna parte se respeta como en los paises libremente gobernados, donde cada cual ocupa el puesto á que le lleva su inteligencia.

El señor marques de GUAD-EL-JELU: Estoy de acuerdo con las últimas palabras del Sr. Luxán, y necesito disculparme con su señoría respecto á haber usado la palabra de la manera que lo he hecho.

Al principiarse estos debates se dirigió su señoría á la comision, diciendo haber estado olvidado el origen que tiene hoy la tropa, confundiéndolo con el que tenia el ejército en el siglo XVIII; es decir, confundiendo las tropas que ahora salen de la familia honrada con las que entonces salian de la leva; durante la discusion ha manifestado tambien el Sr. Luxán oposicion á que los sargentos de

artillería asciendan en su arma y vengan á la de infantería, y por lo tanto, yo no he hecho mas que estar á la defensiva en el terreno de la razon.

Queriendo establecer el Sr. Luxán diferencias entre los oficiales del arma de infantería y los de artillería, ha hablado contra la eleccion, apesar de ser partidario de ella, siéndolo, como lo es, del sistema misto; pero la eleccion no es para establecer injusticias, si no para estimular y adelantar al que sea apto, y para postergar al inepto.

Tambien dijo S. S. dias pasados que si creia la comision que en artillería todos eran aptos para todo. La comision no lo creia así; y sin embargo, el señor Luxán nos dijo que habia batallones, maestranzas, fábricas, etc.

Pues bien: si hay para inteligencias determinadas objetos tambien determinados dentro del arma de artillería, ¿cómo no existen puestos para tantos oficiales prácticos y esperimentados? Yo creo que así debe ser, puesto que en la nacion militar por escelencia, la Francia los oficiales de artillería salen de la conscripcion, siguen en mismo cuerpo, y en él llegan á ser generales. He dicho.

Sin mas debate quedó aprobado el artículo 41.

Tambien lo fué sin debate alguno el art. 42, nuevamente redactado por la comision con la enmienda del señor marqués de los Castillejos, y concebido en los términos siguientes:

«Para ascender de sargento á subteniente de infantería en los regimientos de ingenieros, se requiere haber servido por lo menos dos años el empleo efectivo, en cuyo caso tomarán el puesto que por su antigüedad les corresponda en la escala de sargentos primeros de aquella arma; pero para no perjudicar á esta clase, se aplicarán estos ascensos al turno de los cadetes.»

El artículo 43 fué aprobado asimismo sin debate.

Tambien se aprobó sin discusion el art. 58, cuya segunda parte habia reformado la comision, quedando redactado en estos términos:

«En los cuerpos facultativos se proveerán todas las vacantes desde capitan á coronel inclusive, por el ejército de la Península. El reemplazo de las vacantes que ocurran en las escalas prácticas del arma de artillería de los ejércitos de Ultramar, se verificará en la forma prescrita en el artículo precedente para las correspondientes de infantería y caballería de aquellos ejércitos.»

Acto contínuo se leyó el art. 60, retirado anteriormente, y adicionado ahora, y cuya redaccion era esta:

«Las vacantes de los ejércitos de Ultramar, correspondientes al turno del de la Península, se darán al ascenso de las clases inferiores inmediatas, siempre que no haya quien solicite el pase en su propio empleo; y por falta de unos y otros, á los oficiales prácticos del arma de artillería que lo soliciten y tengan las condiciones requeridas.»

El Sr. CALONGE: Una pregunta. Los oficiales de los cuerpos facultativos, ¿cómo irán á Ultramar? ¿Con ascenso como los de las armas generales? Y si no quieren ir, ¿se sortearán?

El señor marqués de la HABANA: El órden en que han de pasar á Ultramar los oficiales, es cuestion que pertenece á los reglamentos, y por lo mismo no puede tener cabida en este proyecto.

El Sr. MATA Y ALOS: Ya se ha sentado que para ir á Ultramar acabó el sorteo respecto á las armas generales. ¿Continuará respecto á los cuerpos facultativos? La comision no ha podido contestar á eso, diciendo solo que es cuestion de reglamento; pero con sorteo ó sin él, no veo el medio de verificar su pase á Ultramar los oficiales de cuerpos facultativos, sin quebrantar los principios de esta ley. ¿Se obligará á esos oficiales á ir á Ultramar con su propio empleo? En tiempo de paz, creo que no. Irán, pues, con ascenso, como los individuos de las armas generales; es decir, que un capitan de artillería ó de ingenieros irá como comandante, ejércerá allí este empleo los seis años que la ley exige, y volverá despues á la Península; pero durante ese tiempo no habrá la escala del cuerpo corrido lo bastante para que le haya correspondido salir al empleo con que fué á Ultramar.

El tal concepto, pregunto yo ahora, ¿cómo queda ese comandante al volver á la Península? ¿Como comandante de estado mayor? Se rompe la escala. ¿Seguirá siendo capitan como cuando salió para Ultramar, y al mismo tiempo comandante, como ha estado siéndolo seis años? Hé aquí entonces el dualismo de qué vamos huyendo por medio de esta ley.

Creo que el señor ministro de la Guerra resolverá este problema satisfactoriamente. Al esperarlo así, le ruego que vea si es posible evitar la horrible calamidad del sorteo en los cuerpos facultativos.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno abunda en los mismos deseos que S. S.; pero no puede desconocer la diferencia que hay entre el modo de ser de esos cuerpos comparados con las armas generales, y la necesidad de reemplazar las vacantes de Ultramar por oficiales facultativos de la Península pues la escala es una misma. Para evitar los inconvenientes del sorteo. no hay, á mi juicio, otro medio que el escitar á los voluntarios con el empleo inmediato, ó el de fijar una parte de la escala donde el gobierno elija los que hayan de ir.

En cuanto á uno de esos medios, ya ha sido reconocida su insuficiencia, y respecto al otro, se han indicado á su vez los inconvenientes que ofrece; por lo cual no puedo menos de rogar al señor Mata que indique el que fuera de ellos le parezca mejor, que á mi no me se alcanza otro nuevo.

Ha preguntado S. S. cuál es la posicion de los oficiales que yendo con el empleo inmediato cumplen allí seis años, y al volver se encuentra con que todavía no les ha tocado el ascenso segun su escala. La respuesta es muy sencilla: esos oficiales quedan de escedentes hasta que les corresponda ascender; pero entretanto conservan su empleo y sueldo como supernumerarios, aunque sin antigüedad.

El Sr. MATA Y ALOS: Siento decir á su señoría que mis dudas quedan en pié.

Dice el señor ministro que esos oficiales quedan de supernumerarios, es cierto; pero conservan el empleo en el ejército (*El señor presidente del Consejo de ministros.*—No.) ¿Dice su señoría que no? Pues tanto mejor, y esto me sugiere una idea que tal vez pueda resolver la cuestion que nos ocupa.

Para obviar los inconvenientes que en la administracion militar se presentaban respecto al pase de sus individuos á Ultramar, se ha dado, segun creo, una real órden mandando que el oficial primero ejerza allí uno ó dos años el empleo de mayor, pasando en seguida á comisario, lo cual equivale á permitir que un estado mayor, un capitan podia ir de teniente coronel; y como se ha dicho que este empleo superior no afecta al ejército, puede quedar de teniente coronel supernumerario, mientras no le toque ascender á efectivo; con cuya ventaja me parece que se evitará la necesidad del sorteo.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, se habla tanto de la desgracia que es ir á Ultramar, que debo empezar por decir que se exagera indudablemente la suerte de los que se hallan en ese caso, pintándola como una cosa tristísima, cuando á mi parecer no es, ni con mucho, lo que se quiere suponer. Los sueldos son allí dobles que en Europa, y se disfrutan ademas otras comodidades que compensan por lo menos esa desgracia que tanto se ha encarecido. Verdad es que hay allí enfermedades; pero ¿no las hay tambien en Europa y en todas partes?

Dicho esto, voy á hacerme cargo de la observacion del señor Mata y Alós. Exacto es que en la administracion militar han ido á Ultramar varios individuos con dos ascensos; pero eso ha sido por la necesidad de crear allí ese cuerpo que no existia, lo cual ha exigido el envío de numeroso personal, y como consecuencia precisa la adopcion de esa medida que su señoría ha indicado, la cual propone que se aplique tambien á los cuerpos facultativos. No puedo emitir sobre ello en este momento una opinion terminante; pero me parece que tendrá inconvenientes, y que si los oficiales que van hoy con el empleo inmediato llevan la seguridad de tenerlo aquí muy pronto á su vuelta, los que vayan con dos ascensos tardarán mucho tiempo á entrar en la escala de la Península.

El Sr. MATA Y ALOS: No he querido exagerar la situacion de los oficiales que van á Ultramar; y si la he pintado con colores algo tristes, ha sido acordándome de determinadas familias que conozco.

El Sr. CALONGE: Los buenos deseos del señor Mata no pueden verificarse, porque hay un artículo en la ley, segun el cual se ha de ir á Ultramar solamente con el empleo inmediato; de manera que lo que se ha hecho en la administracion militar no puede repetirse, ni satisfacerse por lo tanto el ruego del señor Mata, por muy ferviente que sea. Ademas, señores, como ha dicho muy bien el señor presidente del Consejo, no es una suerte tan desgraciada el ir á Ultramar; y cuando las clases superiores van allí sin ascenso ninguno, me parece mas inoportuno todavía que se den hoy dos á los oficiales, y tal vez mañana tres ó mas, pues podrian seguir subsistiendo los mismos inconvenientes. Por esta razon, si se fuera sin ascenso desaparecerian en mi juicio todos los obstáculos que hoy se suscitan, y mucho mas teniendo en cuenta que por Ultramar se debe entender hoy solamente Filipinas, pues á Cuba y Puerto-Rico se va en poquísimo tiempo.

Puesto á votacion el artículo, dijo

El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ: Para votar.

Señores, con estrañeza oirá el Senado que un individuo de la comision va á votar en contra; pero lo hago por creer que lo que se hace con ese artículo no es mas que un rodeo para que los oficiales de la escala práctica ingresen en infantería....

El Sr. PRESIDENTE: S. S. no puede usar de la palabra sino para pedir una esplicacion....

El señor marqués de GUAD-EL-JELU: En ese caso, he concluido.

Acto contínuo fué aprobado el art. 60.

Igualmente lo fué sin discusion el art. 65.

Leido el 66, decia así:

«Las milicias disciplinadas de infantería y caballería de Ultramar se regirán por reglamentos especiales, que en cuanto fuere posible se basarán sobre los principios de la presente ley.»

El Sr. CALONGE: Tengo hecha una observacion relativa á las milicias provinciales de Canarias, observacion que á su tiempo dijo la comision que aceptaria, y no la encuentro incluida en el artículo.

El señor conde de VELARDE (de la comision): Puede discutirse el artículo con la edicion propuesta por S. S.

Sin mas debate, se aprobó el artículo con la modificacion propuesta por el señor Calonge, reducida á poner, despues de las palabras *de Ultramar* las de *y las provinciales de Canarias.*

Los artículos 67 y 68 fueron aprobados sin debate alguno.

Leido 69, decia así:

«El estado mayor general del ejército lo constituirán las clases de capitanes generales, tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres, cualquiera que sea el arma ó instituto de que procedan.»

El Sr. CALONGE: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDEETE: Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: discusion del proyecto de ley relativo á convertir en deuda amortizable de segunda clase las láminas del 5 por 100, así como del proyecto concerniente á ferro-carriles de los centros carboníferos, y continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 15.

(De la *Epoca.*)

La muerte del conde de Montemolin, ocurrida poco despues de la de su hermano don Fernando, presta mayor interés á las noticias que, sobre la enfermedad de que ha fallecido este, dan á la *Esperanza* en carta de Trieste, fecha 9 de enero. Dice así esta correspondencia:

«Esta mañana ha sido trasladado con toda pompa y ceremonial religioso, desde la estacion del camino de hierro á la catedral, el féretro que contenia los restos mortales del príncipe español don Fernando María de Borbon y de Braganza, fallecido el 1.° del corriente á las seis y media de la tarde, en el palacio de Bruselas (Estiria) residencia de S. A. R. la señora duquesa de Berri, madre del conde de Chambord.

La enfermedad que costó la vida al jóven príncipe, ha sido tan breve como violenta. Apenas hará ocho dias que aun se le vió pasear en Trieste. Invitado con sus augustos hermanos los señores condes de Montemolin á pasar algunos dias en el palacio indicado, salieron de esta el 27 del pasado con un tiempo sereno, sí, pero estremadamente frio.

La nieve cubria las montañas que nos rodean, y mayormente aun las de la Estiria, cuya temperatura, con relacion á la de aquí al nivel del mar, es una desproporcion bastante notable. Sea por la rigidez atmosférica, sea por alguna predisposicion anterior, parece que el príncipe se quedó en cama al dia siguiente de su arribo. La indisposicion, segun manifestó el médico del sitio, ofrecia los caracteres de una escarlatina. Pero fuese que esta no pudiese bien desarrollarse, ó que la erupcion que la simulaba contenia el germen de mas grave dolencia, el hecho fué que al segundo dia aquel médico, en union con otro de las inmediaciones, declararon el mal como una afeccion tifoidea, de la cual el augusto enfermo sucumbió al tercer dia.

Su muerte ha sido ejemplarísima, pues conservó su razon hasta pocos minutos antes de espirar. Pidió los Santos Sacramentos el mismo, y los recibió con el fervor y resignacion cristiana de que era capaz un jóven cuya religiosidad y buenas costumbres eran admiradas y conocidas de todos cuantos tenian la dicha de tratarle. Viendo á sus hermanos que no podian disimular la dolorosa zozobra y angustia que les causaba su estado, trataba de consolarlos; encargándoles no mandasen á Trieste noticias aflictivas á su augusta madre la señora condesa de Molina, á quien amaba tanto, y de quien habia sido el consuelo y apoyo despues de la muerte de su augusto padre.»

La misma correspondencia añade que la familia imperial de Austria habia manifestado su profundo sentimiento á la condesa de Molina, y que la ceremonia fúnebre se habia verificado con la debida pompa en Trieste.

Un periódico dice hoy haber fallecido tambien la señora condesa de Montemolin, pero creemos que la noticia necesita confirmacion, aunque parece estaba gravemente enferma. ¿Habrán adquirido el mal que los ha llevado al sepulcro en los dias que estuvieron el conde de Montemolin y su esposa al lado de su hermano don Fernando? Esperemos á que las correspondencias nos aclaren lo que hay verdaderamente de sorprendente en esta série de catástrofes.

Viena 14.—El conde de Montemolin falleció ayer en Trieste. La condesa ha muerto esta mañana á consecuencia de un serampion que se le internó en el cuerpo.

De la *España*:

«Ha fallecido en Trieste el conde de Montemolin, primogénito de don Cárlos de Borbon, jefe de la familia Real proscripta, y símbolo por tanto de un partido que aun contaba en España con algunos, si bien no muchos secuaces; es una coincidencia verdaderamente notable que en menos de quince dias hayan dejado de existir los dos príncipes don Carlos María y don Fernando de Borbon, jóvenes ambos, pues no habia cumplido el primero 42 años, ni el segundo los 36. Estaba casado el conde de Montemolin con la princesa María Carolina Fernanda, hermana del último Rey de Nápoles, y de S. M. la Reina madre doña María Cristina. En el conde de Montemolin habia renunciado su padre los derechos que creia tener á la corona de España, por la acta de 18 de mayo de 1846: desde la muerte de aquel príncipe, acaecida en 1855, sabidos son de nuestros lectores los principales sucesos de la historia de sus tres hijos, residentes casi siempre en Trieste ó en Italia: en el año que acaba de espirar, los infantes hoy difuntos, don Carlos y don Fernando, hicieron una tentativa de sublevacion en las costas españolas de Levante, que les ocasionó ser presos en Uldecona, detenidos en Tortosa, y puestos generosamente en libertad por su augusta prima la Reina de España: queda, pues, como representante de la familia Real proscripta el exinfante don Juan que, rompiendo las tradiciones de su casa y contrariando los principios de la llama la causa carlista hace en Lóndres política revolucionaria, pretendiendo el trono de España á título del sufragio universal, y poniendo á rifa los sitios Reales de Madrid. Es, pues, indudable que la muerte del conde de Montemolin estingue los restos del partido carlista, en el supuesto de que ese partido no puede aceptar la política demagógica que en sus reiterados escritos predica y encarece desde Inglaterra el mal aconsejado don Juan de Borbon.

—Las cien primeras representaciones que van dadas en el teatro de la Puerta de San Martin, en Paris de «Le pied de Mouton» «(La pata de cabra)» han producido 500,000 francos, de los cuales 50,000 han correspondido al autor, Mateauville, autor primitivo de la obra, vendió esta por 25 luises á Rabié hace 56 años. Mateauville murió dejando una hija cuyos derechos están protejidos por las leyes y la comision de autores dramáticos. Rabié solo es un refundidor. Se cree que llegarán á 200 las representaciones de la obra.

—La empresa del teatro de Zaragoza anuncia algunas novedades; entre ellas figuran. El ajuste de la compañía de niños florentinos, el de una primera tiple, sin escluir por eso la que hay ahora, y por último la próxima representacion de mágia «Urganda la desconocida,» con todo su aparato escénico.

—Decididamente, á lo que parece, habrá dos votos particulares en la comision de diputados encargada de informar sobre la reforma electoral y parlamentaria. Los señores

Polo y Salazar parece se pondrán de acuerdo para sostener que las ciudades nombren sus diputados por escrutinio de lista y no en distritos separados, y para que se unan formando colectividades de dos ó tres distritos los colegios electorales. En las incompatibilidades parlamentarias restringen tambien las categorias de funcionarios públicos, dentro de las cuales pueden elegirse los diputados. Por último, piden que si los alcaldes son nombrados por la Corona, no intervengan como presidentes en las mesas electorales. Tambien presentará voto particular, y en un sentido mas radical, el señor Calvo Asensio.

El señor Salazar y Mazarredo, individuo de la comision de ley electoral, opina que los alcaldes de real nombramiento no deben ser presidentes de las mesas electorales. Ademas ha propuesto otras reformas relativamente al censo, á las incompatibilidades, á la fijacion de las secciones á la division por distritos dobles de 90,000 almas y á otros puntos que abraza el mencionado proyecto.

—Ya están en camino todas las fuerzas que han de reemplazar á las que guarnecen á Tetuan, y que han hecho en aquel suelo á nuestro pais el doble servicio de luchar en los campos de mantener mas tarde las garantias concertadas por España, y que aseguran el cumplimiento de las condiciones todas de la paz celebrada con Marruecos. Tambien, como ha dicho ya la prensa, deben reforzarse las estaciones navales de las costas de Africa.

—En lo sucesivo, los brigadieres con mando de regimiento, en todas las armas é institutos del ejército, no usarán en el morrien ros, chacó, sombrero ó gorra, otro distintivo que los tres galones correspondientes al empleo de coronel que se hallan desempeñando con objeto de que tenga cumplido efecto lo prevenido en la circular relativa á las divisas de las graduaciones militares.

—Un periódico de Sevilla dice que la maestranza y fundicion de artilleria recibe cada dia mas impulso, trabajandose en los talleres sin descanso á fin de que España pueda contar en breve con el material de guerra necesario á su rango militar.

—El ayuntamiento de Alicante ha enviado á Madrid los tubos de hierro que deben emplearse en la conduccion de aguas á aquella ciudad con objeto de que se prueben con la prensa hidráulica destinada al mismo objeto en el canal de Isabel II.

—Ha quebrado en Nueva-York por treinta millones de reales la casa de comercio de los señores Edward Lambert y compañia. Se temia á la última fecha que el pánico que reinaba y la interrupcion de relaciones con el Sur produjesen nuevas quiebras.

—La situacion monetaria de Inglaterra y aun de Francia va siendo verdaderamente alarmante por causa de la esportacion que continúa en gran escala, y que es el único recurso de mejora que tiene el comercio norte-americano.

—Siguen las autoridades españolas llevando á cabo algunas obras y mejoras en Tetuan: últimamente se estaban construyendo alcantarillas en las cunetas que hasta ahora habia para dar salida á las aguas; ademas se han colocado faroles en el paseo que hay en frente del teatro, donde acude la gente en los entreactos.

Seccion estranjera.

AUSTRIA.

La Gaceta de Viena *publica un decreto del ministerio de Estado para todos los paises del Imperio, con escepcion de Hungria, Transilvania, Groacia y el Véneto, estableciendo en principio el derecho de eleccion, igualmente que los reglamentos para las elecciones de diputados en las ciudades y en los distritos rurales.*

Los diputados de las ciudades á quienes los estatutos provinciales conceden el derecho de nombrar ellas mismas representantes, son elejibles entre los miembros que segun la ley de 1846, gozan el derecho de ser elejidos como representantes de las municipalidades.

La eleccion de diputados para los distritos rurales se hace por electores designados de antemano.

Es elejible todo ciudadano del Imperio, desde la edad de treinta años, que goce de todos los derechos civiles y que pertenezca á una de las clases elejibles.

En paris se están acuñando nuevas monedas de oro y plata, en que aparece el emperador revestido con el traje que se usa para la coronacion. Esto ha hecho creer se medita la celebracion de esta ceremonia, y que se cuenta con que, de un modo ó de otro, vaya el Papa á Paris.

PRUSIA.

La muerte del rey de Prusia, sugiere al Español de Ambos Mundos *las siguientes observaciones:*

«El suceso mas importante de la semana ha sido la muerte del rey de Prusia. Aunque hace ya mucho tiempo que estaba retirado del manejo de los negocios públicos, su influencia, ó mas bien la de la política que habia seguido antes que se perturbasen tan tristemente sus facultades mentales, se dejaba sentir en el Gobierno prusiano. El príncipe regente, obedeciendo á un sentimiendo de honrosa delicadeza, no podia iniciar vigorosamente su propia politica, mientras viviese su hermano y hubiese la mas remota esperanza de que recobrase el poder. Lo mas que podia intentar era transijir entre las dos politicas. El difunto rey era un visionario mistico-filosófico, enamorado de la Edad media, enemigo de las ideas de nuestro siglo, timido y vacilante, é irritado á mas contra los principios revolucionarios por las humillaciones que se dejó imponer por ellos en 1848. El príncipe regente, hoy rey de Prusia, es, segun se dice, sinceramente constitucional, y los lazos que lo unen á la familia real inglesa son, hasta cierto punto, una garantía de que marchará rápidamente por ese sendero. Asi podrá la Prusia llegar á ser en realidad la cabeza de la Confederacion germanica. Si abandona sus vacilaciones y adopta una politica enérgica y vigorosa, el cambio que se acaba de verificar en Prusia será un suceso providencial. Entre el desmoronamiento y la debilidad del Imperio austriaco, por un lado, y la ambicion inmoral é insaciable del emperador de los franceses por otro, nada puede ser mas favorable á la conservacion de la paz europea que la consolidacion de una gran monarquia constitucional en el centro del Continente, dispuesta á ponerse al frente de un millon de soldados de la Confederacion, y á marchar con ellos á Paris para cegar definitivamente el manantial de las incesantes inquietudes en que, para alimentar la ambicion y la vanidad de un solo hombre, se mantiene á la Europa entera.»

PRINCIPADOS DANUBIANOS.

El príncipe de Valaquia, Alejando Juan, ha drijido á sus ministros una alocucion, de la que trascribimos los siguientes párrafos:

Señores ministros: Creo que se han hecho averiguaciones bastantes sobre los disturbios que han tenido lugar en el pais para poderlas comunicar á la comarca. Poned tambien en su conocimiento que han llegado á nuestros puertos varios buques cargados de armas.

Decid con este motivo que estamos resueltos á mantener la neutralidad de nuestro territorio y á hacerla respetar por todos. Hemos querido que el suelo romano fuese una tierra hospitalaria como en tiempo de nuestros antepasados.

Impediremos las aglomeraciones de hombres que podrian turbar la tranquilidad interior y comprometer nuestra neutralidad, sin enviarlos, y no obstante, á los paises en que se hallan quizá bajo el peso de una condena por delitos politicos, y sin manifestar por esto nuestra simpatia ó nuestra antipatia.

Estamos formalmente decididos á mantener el órden, porque en el órden solo está la garantia de nuestra salvacion.

Señor presidente: Prevenid á la cámara que será llamada á adoptar medidas á fin de hacer respetar la neutralidad de nuestro territorio por cualquiera que intente violarla.

Nuestro pais atraviesa una crisis. Todos vosotros sabeis lo que pasa en Europa. Los húngaros han creido que era llegado el momento favorable para conquistar á su vez su nacionalidad, y que nuestro pais podria servir de base á sus operaciones.

No podriamos tolerar empresas semejantes: seria infringir la neutralidad, y la neutralidad es la mejor prenda que podamos dar á la córte señorial y á las Potencias garantes.»

Paris 16 de enero.

El príncipe Murat, que fué á Berlin para una comision, ha regresado ya á Paris. Se asegura que trae para el emperador afectuosimas espresiones, y dice el Monitor *que ese viaje traerá por resultado el estrechar entre ambas córtes la buena armonia que nuestro ministro el príncipe de la Torre d'Auverfine, procura tan felizmente conservar.*

Por otra parte, dice el Constitucional, *se espera la próxima llegada á Paris del ayudante general de campo, Mr. Willisen, encargado de notificar oficialmente el advenimiento del rey Guillermo I al trono de Prusia.*

Este oficial general encontrará sin duda medio de dar el comentario verdadero de las reiteradas declaraciones de S. M. Guillermo I sobre los peligros que amenazan «á la patria alemana», peligros que quiere conjurar reorganizando el ejército prusiano y proponiendo igualmente la reorganizacion del ejército federal.

—Leemos en la Patria:

«Un parte telegráfico de Napoles del 15 nos anuncia que el príncipe de Carignan, que es almirante de la escuadra italiana, ha nombrado una comision que el presidirá y se ocupará de la organizacion inmediata de la marina del departamento del Sud. Este departamento, segun el decreto que el mismo príncipe dió en Turin como lugarteniente comprende todo el litoral del reino de Nápoles y el de Sicilia.

Se añade que cuando haya terminado esta organizacion, se ordenará un alistamiento de marinos, y que este se efectuará con arreglo á las disposiciones del decreto precitado. El mismo parte dice que principia á manifestarse el movimiento electoral, y que el baron Nicotera, Aurelio Saffi y otros varios individuos del partido de la accion habian salido para las Calabrias con objeto de dirigir las elecciones.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT

Y

S. ILDEFONSO, ARZOBISPO DE TOLEDO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 15 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 10 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 12 ms. 9 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Segismundo Morey.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Don Francisco de Madrid Dávila, juez de primera instancia de Palma del distrito de la Lonja.

Quien quisiere hacer postura á una casa baja y carrera situada en el término de la villa de Calviá y parage denominado *Son Pieras* propia de Jaime Juan Lladó, la que está justipreciada en sesenta y cinco libras, y confina por una parte con tierras de Mateo Vicens, con las de Margarita Jaume y con las de Francisco Juan Lladó sus hermanos, que de órden del señor juez de primera instancia de este partido y distrito de la Lonja, se saca á pública subasta por término de veinte dias, para con su producto hacer pago del papel de reíntegro y costas causadas en la sumaria que se le formó sobre hurto de una cordera, acuda á los estrados de este juzgado el dia diez y ocho de febrero próximo á las doce de su mañana. Palma diez y nueve de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado.—Pedro Antonio Tomás.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA
DE LAS BALEARES.

Esta academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto á las once de la mañana del 23 del corriente mes. Los interesados entregarán una papeleta en la que estarán escritos el nombre y el apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, número de casa y manzana en donde vive. Palma 22 de enero de 1861.—Por acuerdo de la academia.—José Enseñat, secretario de gobierno.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el segudo tercio del mes de enero.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	6	»	»
Trigo, id.	5	17	»
Id. menudo, id. . .	»	»	»
Id. estranjero. . .	»	»	»
Cebada, id. . . .	3	»	»
Centeno, id. . . .	»	»	»
Maiz, id.	4	10	»
Habas, id.	4	10	»
Habichuelas, id. . .	9	»	»
Guijas, id.	4	»	»
Garbanzos, id. . .	6	18	»
Arroz, arroba. . .	1	16	»
Aceite de 1.ª clase cuar.	1	14	»
Id. de 2.ª	1	10	»
Vino, cuartin . . .	2	»	»
Aguardiente. . . .	5	»	»
Vaca, libra. . . .	»	9	»
Carnero, id. . . .	»	10	»
Tocino, id.	»	11	»
Algarrobas, quintal. .	1	»	»
Almendron, id. . .	20	»	»
Queso, id.	20	»	»
Lana, id.	18	»	»
Paja larga.	»	12	»
Id. tallada. . . .	»	14	»
Harina del pais, id. .	»	»	»
Harina 1.ª, id. . .	6	15	»
Id. 2.ª, id. . . .	6	6	»
Carbon de encina, id.	1	7	»
Id. de mata, id. . .	1	4	»
Leña, id.	»	7	»
Id. para horno, som.	»	11	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 21.

De Vilanueva en 2 dias javeque Belisario, de 97 toneladas, pat. Guillermo Alemañy, con 7 mar. y vino.

De Ciudadela en 9 dias laud Juanito, de 28 toneldas, pat. Nicolas Farnes, con 4 mar., un pasagero, ladrillos y efectos.

De Santander en 14 dias Bergantin Mercedes, *de 181 ton., cap. don* Miguel Palicer, *con 9 marineros y harina.*

De Argel en 3 dias laud San Antonio, de 33 toneladas, pat. Miguel Moll, con 9 mar. y lastre.

De Ciudadela en 4 dias javeque Caballo, de 35 toneladas, pat. Juan Sons, con 6 mar. y cebada.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 21.

Para Canarias laud San José, de 61 tonelada, pat. Antonio Campañy, con 6 mar., 2 pasageros y lastre.

Para Valencia id. San Caetano, de 45 ton., patro Pascual Ferrer, con 9 mar., un pas., azucar y efectos.

Para Cartagena id. Juanite, de 28 ton., patron Nicolas Farnes, con 4 mar., un pas., ladrillos é idem.

Para id. falucho de guerra Defln, cap. don Honorato Sureda, con 24 mar., y 55 trasportes.

Para id. id. de id. Escorpion, cap. don Miquel Riudavet, 85 mar., y 56 trasportes

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

9.ª quincena.—Funcion número 3

para mañana miércoles.

1.° Sinfonía.
2.° La aplaudida comedia en 3 actos, titulada

UNA NUBE DE VERANO,

dirigida por el señor Pardiñas.
3.° Intermedio de bai e nacional.
4.° La bellísima comedia en un acto, titulada

EL DIABLO SON LOS NIETOS,

dirigida por dicho señor Pardiñas.
Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 7.

NOTA. El jueves se pondrá en escena el gran drama del Escmo. Sr. Duque de Ribas, cuyo título es: *Don Alvaro ó la fuerza del sino*, y el baile nuevo *La cigarrera de Sevilla*, cuya funcion es á beneficio de don Manuel Perez, director de la compañía coreográfica.

OTRA. Se están ensayando los dramas siguientes: *La huérfana de Bruselas*, y *Treinta años ó la vida de un jugador.*

SECCION DE ANUNCIOS.

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

El Mallorquin y el Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte líneas pagará 5 reales.

« El esceso se abonará á 1/4 de real por línea.

« Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

« Los de idem que pasen de quince líneas hasta el esceso de treinta se pagará á 1/4 de real.

« Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/4 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periodicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

« Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

« Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán opcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por línea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion á que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

NOTA. El pago de los precios que indica la tarifa que precede debe ser previo, sin cuyo requisito no se insertará anuncio alguno.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

Cocina con 4 bornillos.	Rs. vn.	418	Consumo	600 litros.	Coste por hora	1 1/3	rs. vn.
Chimenea para calentar.	»	570	id.	400	» »	2/3	id.
Aparato móvil para agua caliente. .	»	56	id.	110	» »	1/4	id.
Asador.	»	171	id.	360	» »	2/3	id.
Lámparas de saldar para los plateros.	»	45 á 57	id.	150 á 260	»	1/3 á 1/2	id.
Hornos de fusion para los plateros.	»	94	id.	250	» »	1/2	id.
Aparato para los sombrereros. . .	»	94	id.	124	» »	1/4	id.
Id. planchadoras, 4 planchas.. . .	»	209	id.	300	» »	3/5	id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

Imprenta y libreria de Juan Colomar.

Se halla de venta en dicha libreria al precio de 4 rs. encuadernado á la rústica el

ALMANAQUE BALEAR
para el año de 1861.

Un tomo en 8.° mayor de mas de 100 páginas; edicion esmerada. Contiene ademas del Santoral y sus accesorios astronómicos y religiosos varias composiciones literarias.

POMADA DE RENAUD GERMAIN,

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiere parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluquería de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.
Precio: 12 *reales frasco.*

Á las señoras y señoritas de Palma.

Doña Elena Mario, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

Sociedad general española de Descuentos.

El consejo de administracion en vista del resultado del ejercicio actual, ha acordado se satisfaga á los accionistas, en concepto de intereses del año 1860, el 6 por 100 del capital desembolsado ó sean 30 reales por accion.

Los pagos tendrán lugar desde hoy en las oficinas de esta caja local, pórticos de Sto. Domingo, número 35. Palma 21 de enero de 1861.—El director.—N. Humbert.

AL PÚBLICO.

La compañía general de crédito en España ha acordado el pago de un dividendo correspondiente á diciembre último á los accionistas de las compañías general de Minas, de seguros la Union y del Ferro-carril de Sevilla á Jeréz y Cádiz en la forma siguiente:

MINAS.—Reales vellon 30 por accion, retirando los cupones de julio de 60 y enero de 61.
UNION.—Idem. 30 por accion, retirando el cupon último número 6.
FERRO-CARRIL DE SEVILLA Á CADIZ.—Idem, 57 por accion, retirando el cupon número 6, de enero 1861.

Cuyos pagos se efectuan en Palma, en casa de los señores Viuda de Humbert é hijo, pórtico de Santo Domingo, número 35.

HORTICULTURA.

GUILLERMO CONSTANTINO, jardinero florista que vive en el huerto inmediato á la puerta Pintada, tiene el gusto de participar á los señores aficionados que acaba de recibir una buena coleccion de árboles frutales de todas calidades, principalmente *Perales, Manzanos, etc.*, y de cada dia espera una grande remesa de *Moreras* de la mejor clase para alimentar los gusanos de seda.

Como tambien se halla en dicho punto una buena variedad de Rosales y otros arbustos de flores.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolateria de Vicente Llorens

SE VENDE UN CABALLO DE 5 AÑOS DE edad, 8 1/2 palmos de alto, pelo negro, bueno tanto para tiro como para montar. Darán razon delante el portal mayor de San Miguel.

El Porvenir de las Familias.

Subdireccion principal Cuesta nueva de Santo Domingo número 68 2.° *piso principal.*

Hallándose en poder de esta subdireccion los recibos de la anualidad correspondiente al año 1861, recuerdo á los señores sócios la obligacion en que se hallan de acudir á recogerlos en todo el presente mes para evitarles el aumento consiguiente á los suplementos de retraso, cuyo recargo, determinado por los estatutos de la compañía se aplicará á todos los pagos é imposiciones que se hagan despues de finalizar dicho mes.

PERDIDA.—Desde la esquina de la calle de los Angeles pasando por la de San Jaime, paseo del Borne hasta la Tesorería de provincia, se perdió dias pasados, entre 9 y 10 de la mañana, una carpeta que contenia varios cargos y recibos pertenecientes al regimiento de Gerona; la persona que los haya recogido y tenga á bien devolverlos á la calle del Cármen, núm. 59, se le darán las gracias y una gratificacion.

ALQUILER.—Está para alquilar una casa zaguan con dos pisos, con vista á la plaza de Cort, señalada con el número 6, manzana 119, que tiene la entrada por la calle *dels Llums*, con desvan y fuente para su abasto. Darán razon en esta imprenta.

EN LA ADMINISTRACION DE LOTERIAS situada entre el Mercado y el Borne darán razon de quien desea enagenar una casa junto al camino de la Cuarentena, con jardin, agua de fuente y demas comodidades.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

SE PERDIÓ

el domingo último un pendiente de alfiler con dos diamantes y una perla fina. Darán razon y gratificarán el hallazgo en la tienda de los catalanes frente de la entrada que pasa de la Pescaderia.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.

SE VENDE UNA GALERA NUEVA CON todos sus arreos, tanto de una caballeria como de dos. En la calle de San Miguel, manz.ª 100, número 10, casa del guarnicionero darán razon.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 23 *del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. Gelabert